

AFIP modificó las declaraciones juradas para el Impuesto a las Ganancias: desde cuándo rige y a quiénes alcanza

20/10/2023



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha anunciado una nueva versión del aplicativo para que las personas jurídicas presenten sus declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias.

La medida fue oficializada a través de la Resolución General 5434/2023 publicada en el Boletín Oficial y con la firma del titular de **AFIP**, Carlos Castagneto, busca facilitar la presentación a las personas jurídicas que tienen la obligación de pagar el **Impuesto a las Ganancias**. Esto incluye a **sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otras entidades que practiquen balance comercial.**

Las **mejoras** incorporadas en esta nueva versión del aplicativo tienen como **objetivo** agilizar y **simplificar el proceso de presentación de las declaraciones juradas**. Con estas mejoras, se espera que las personas jurídicas puedan cumplir con sus obligaciones **fiscales de manera más rápida y eficiente**.

De acuerdo con la Resolución General 5434/2023 publicada en el Boletín Oficial, se han introducido cambios en la presentación de las declaraciones juradas de Ganancias para personas jurídicas a través del nuevo aplicativo.

Impuesto a las Ganancias: los cambios en las declaraciones juradas para el Impuesto a las Ganancias

De acuerdo con la **Resolución General 5434/2023** publicada en el Boletín Oficial, se han introducido cambios en **la presentación de las declaraciones juradas de Ganancias para personas jurídicas a través del nuevo aplicativo**.

En primer lugar, se ha habilitado la posibilidad de informar en el **Activo los saldos de cuentas** que ofrecen los Proveedores de **Servicios de Pago como Mercado Pago, PayPal o Ualá**. En segundo lugar, se ha corregido la validación para la carga del campo **“Impuesto análogo pagado en el exterior computable contra ganancias de fuente argentina admitido por Convenios Internacionales”**.

En tercer lugar, se ha actualizado la tabla de Regímenes de Retención/Percepción. Esto significa que se han realizado **ajustes y modificaciones para reflejar correctamente los regímenes que están en vigor actualmente**. Por último, se han incorporado nuevos campos para la carga de ajustes vinculados a los Regímenes de Emergencia **previstos en la Ley N° 26.509** permitiendo una mayor precisión en la información

presentada.

Estos cambios **entran en vigor este viernes 20 de octubre**, por lo que los contribuyentes deben tener en cuenta estas modificaciones al momento de presentar sus declaraciones juradas.

Fuente – Radio Mitre